



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

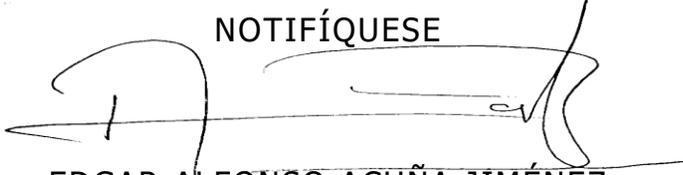
Radicado: 05154311200120190004300

Decisión: Suspende proceso

De cara a la solicitud que hacen las partes, en el escrito que antecede, se suspende el proceso de la referencia hasta el 12 de diciembre de 2022, conforme lo dispone el art. 161 del CGP.

Consecuente con lo anterior, se exhorta a las partes para que, una vez expirado el término de suspensión, informe al juzgado oportunamente sobre el acuerdo de pago al que hubiesen llegado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47a49b4f291665797ab3bdfaa219a5a8d8b4eed3effe9d92030e6c1516572a2**

Documento generado en 19/08/2022 07:22:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>